



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 05 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9106

Mendoza, **05** SEP 2019

VISTO:

Las disposiciones de la Ley provincial N° 9106 y;

CONSIDERANDO:

Que los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2019 tuvo lugar el primer juicio por jurados populares de la Segunda Circunscripción Judicial, en el departamento de San Rafael en los autos caratulados N°P2-124158/16, caratulados "FC/ORTEGA RAGONESI DAMIAN A. P/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GENERO (FLORENCIA PERALTA)."

Que los días 30 de mayo, 07 de junio, 19 y 30 de junio hasta el día 02 de agosto del corriente año, fue llevado a cabo el Primer Juicio por Jurados populares, organizado conjuntamente entre la Oficina Central de Juicios por Jurados y el Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, en los autos P-88.944/18 caratulados "Fiscal contra MENDOZA GONZALEZ Julio Abel por HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO", en la sala de audiencias N° 1 del Edificio Judicial de San Martín.

Que atento a lo enunciado precedentemente, personal perteneciente al Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial y el Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Tercera Circunscripción prestó funciones en horarios fuera de los habituales, en jornadas extendidas y a contra turno, y es precedente realizar menciones especiales al efecto al personal afectado, como también así una compensación funcional por las tareas realizadas fuera del horario laboral.

Que, habiendo sido publicada precedentemente la Resolución N° 4 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9106, administradores de los fueros penales de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial han advertido que el listado se encontraba incompleto, suministrando la información suplementaria para realizar la ampliación del reconocimiento a quienes prestaron servicios adicionales para la realización de los Juicios por Jurados en la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales.

Por ello, y atento a lo expuesto por las disposiciones de la Acordada N° 29.006, el Sr. Ministro Coordinador,

RESUELVE:

- l) Ampliar el dispositivo "I" de la RESOLUCIÓN N° 4 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9106; conforme se detalla a continuación:



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Ricardo HERMANN; Fs. 6874
- Cristian CUELLO; Fs. 3105
- David SÁEZ; Fs. 7129
- Jorge HERNÁNDEZ; Fs. 1551
- Eduardo GARCÍA (Ministerio Público Fiscal); Fs. 7592
- Javier LATORRE; Fs. 501
- Mauricio HERRERO; Fs. 5194
- Ignacio LEGUIZAMÓN; Fs. 6704
- Ivana CONTHE; Fs. 3015
- Facundo MATTEI; Fs. 7682
- David SANTO; Fs. 7660
- María Belén SIERRA; 7174
- Pablo LEGUIZAMÓN; Fs. 4194
- Daniel ORELLANO; Fs. 3162
- Aldo GONZÁLEZ; Fs. 590
- Fabián RODRÍGUEZ; Fs. 2730
- Lorena GUTIÉRREZ; Fs. 3150
- Marcelo GARCÍA; Fs. 561

POR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Carla Johanna DE ANGELO; Fs. 7188
- Daniel BAÑULS; Fs. 275
- Juan Pablo RENNA; Fs. 3822
- Alberto Raúl PALACIOS; Fs. 129
- Eduardo Jerónimo FERREIRA; Fs. 1821
- Silvina Beatriz MATILLA; Fs. 193
- Patricia Filomena PONCE; Fs. 3395
- Mariano GUERRERO; Fs. 240
- Sergio Raúl ESPEJO; Fs. 1633
- Gustavo Miguel BATISTELLA; Fs. 4713
- Leandro David MODARELLI; Fs. 5910
- Eduardo GATTO, Fs. 4123
- Miguel Ángel VAZQUEZ; Fs. 7666
- Orlando Gastón PEREZ; Fs. 7208
- Mario José BARRERA; Fs.5653



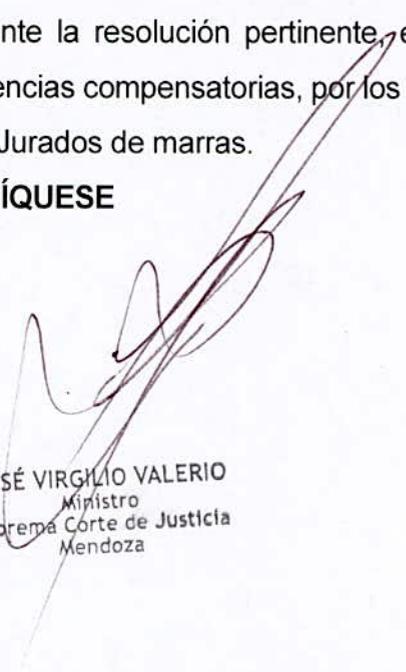
PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

II) Dispóngase que, a través de la Secretaría de Modernización de la Suprema Corte de Justicia, se solicite al Sr. Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de Mendoza que, mediante la resolución pertinente, evalúe la posibilidad de otorgar días en concepto de licencias compensatorias, conforme el listado que se informe oportunamente.

En el caso del Sr. Eduardo GARCÍA, Fs. 7592, dispóngase que, a través de la Secretaría de Modernización de la Suprema Corte de Justicia, se solicite al Sr. Procurador General de la Corte que, mediante la resolución pertinente, evalúe la posibilidad de otorgar días en concepto de licencias compensatorias, por los servicios prestados durante el desarrollo del Juicio por Jurados de marras.

PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. COMUNÍQUESE

DH/nch



JOSÉ VIRGLIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

